QUÉ PASA SI SUFRES DAÑOS POR...

RAYO

estamos seguros

Estos contenidos han sido elaborados en colaboración con Agroseguro, el Consorcio de Compensación de Seguros y UNESPA

BIENES ASEGURADOS

Daños producidos por, impacto directo del rayo sobre los bienes asegurados, incendio o alteración eléctrica inducida por la propia caída del rayo.

Serán indemnizados por **tu aseguradora**.

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en sus páginas web.

PERSONAS ASEGURADAS DE VIDA Y ACCIDENTES

Lesiones o muerte por electrocución: Será indemnizada por la aseguradora de la víctima.

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en sus páginas web.

COSECHAS Y ARBOLADO ASEGURADOS

Daños por incendio.

Serán indemnizados por **Agroseguro**.

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con Agroseguro, tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en www.agroseguro.es

CABAÑAS GANADERAS ASEGURADAS

Daños por electrocución.

Serán indemnizados por **Agroseguro**.

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con Agroseguro, tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en www.agroseguro.es

ADVERTENCIAS

AYUDAS PÚBLICAS Y SEGUROS

Las ayudas públicas son compatibles con las indemnizaciones que correspondieran en virtud de un seguro sin que en ningún caso el importe total de todos los pagos pueda superar el valor del daño producido.

El Plan de Seguros Agrarios especifica que todo lo que es susceptible de ser asegurado no es objeto de ayudas públicas.

COBERTURAS Y EXCLUSIONES

Esta descripción es orientativa. Las coberturas y exclusiones de cada seguro serán las que ofrezca la aseguradora en el contrato.

En caso de requerir más detalle de las coberturas suscritas, debes ponerte en contacto con tu aseguradora o mediador de seguros.